

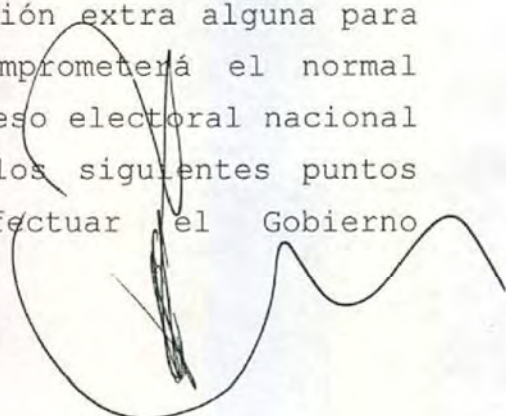
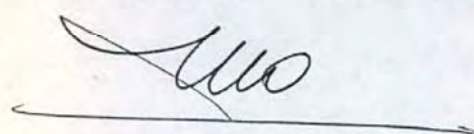
Junta Electoral Nacional
Distrito Río Negro

C O N V E N I O

Entre el Poder Judicial de la Nación, representado en esta acto por la Sra. **Juez Federal con competencia electoral del Distrito Río Negro**, Dra. Mirta Susana Filipuzzi y el Dr. Enrique José Mansilla, ambos en el carácter de miembros integrantes de la **Junta Electoral Nacional del Distrito** y por otro lado el **Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro**, representado por su Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giacomo, en el marco de las facultades otorgadas por el Decreto N°669/13, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Material, el que se sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes de acuerdo al régimen de la Ley N°15262 y de los artículos 225 y 227 de la Ley N°2431, y se suscribe en el marco de lo establecido en la Acordada N° 145/2004 CNE.

OBJETO: Este Convenio tiene como objeto establecer la instrumentación de la colaboración material que prestará el Juzgado Federal Electoral de Río Negro (en adelante JFE) y la Junta Electoral Nacional del Distrito (en adelante JEN) al Gobierno Provincial (en adelante PEP) en razón de que por Decreto N°669/2013, dictado el 29-05-2013, el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Alberto E. Weretilneck, ofreció la prestación del servicio electoral para el día 27 de octubre de 2013 en la que se celebrarán las elecciones nacionales según Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°501/2013 bajo el régimen de simultaneidad previsto en la Ley N°15.262 y su decreto reglamentario N°17.265/59, habiendo convocado para esa fecha y de conformidad con la comunicación cursada por el Tribunal Electoral Provincial por Oficios N°s SE/260/TEP/2013, SE/249/TEP/2013, SE/291/TEP/2013, SE/277/TEP/2013, SE/266/TEP/2013, SE/267/TEP/2013, SE/261/TEP/2013, SE/276/TEP/2013 y SE/278/TEP/2013 los Municipios de Guardia Mitre, Sierra Colorada, Ingeniero Jacobacci, Norquínco, Pilcaniyeu, Pomona, Coronel Belisle, Chichinales y General Enrique Godoy.

El presente no importará erogación extra alguna para el Poder Judicial de la Nación ni comprometerá el normal desarrollo de las tareas propias del proceso electoral nacional en curso. En consecuencia se acuerdan los siguientes puntos para la contribución que deberá efectuar el Gobierno



Provincial:

PRIMERO: La asunción por el gobierno provincial de los mayores gastos derivados de la habilitación y realización de servicios en horario extraordinario del personal de la Justicia Electoral Nacional, como así también las sumas que correspondan en concepto de viáticos que incluyen los del cuerpo de agentes capacitadores, todo durante el proceso pre y post comicial convocado para el 27/10/2013, los que se estiman en la suma de \$28.900 (pesos veintiocho mil novecientos) por Municipio.

SEGUNDO: La Administración General Financiera del Consejo de la Magistratura de la Nación (en adelante la DAF), brindará el servicio de liquidación y pago de las horas extraordinarias para lo cual se transferirá la suma indicada por Municipio a la cuenta N° 0000244272-de la Sucursal Plaza de Mayo (85) del Banco de la Nación Argentina, nominada "-P.J.N.- 0500/320-Ley 23853- Pagos" con treinta días de antelación al acto electoral, esto es indefectiblemente con anterioridad al 27-09-2013, ello a los fines de asumir en tiempo propio las tareas que impone el cronograma electoral nacional, confeccionado por la Cámara Nacional Electoral de acuerdo a la preceptiva del Código Electoral Nacional y de la Ley 23298 para las elecciones legislativas nacionales, con sujeción a los plazos límites coordinados por la Junta Electoral Nacional con el Tribunal Electoral Provincial para posibilitar -de acuerdo a lo preceptuado por el art. 62 del citado ordenamiento nacional- que las agrupaciones políticas de orden distrital, provincial y municipal que al 7/09/2013 (como último plazo útil) tengan oficializados sus respectivos candidatos (art. 60 del CEN y art. 147 sig. y conc de la Ley N° 2431), sometan el 27/09/2013 (plazo legal establecido por el citado art. 62) para su aprobación por la Junta los modelos exactos de las boletas de sufragios destinadas a ser utilizadas en el acto electoral del 27/10/2013.

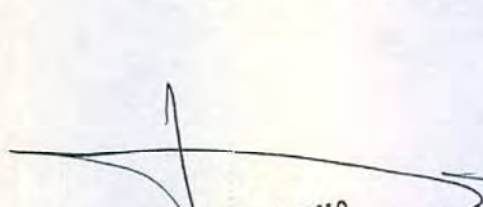
TERCERO: Las Horas Extraordinarias que realicen los funcionarios y empleados afectados a tareas pre y post comiciales serán ejecutadas conforme las condiciones dispuestas en la Resolución N° 546/2009 C.S.J.N y sus modificatorias y a los valores establecidos en la Resolución N° 328/2013 también de ese Alto Tribunal, sumas a las que deberá adicionarse el porcentaje correspondiente a la bonificación por zona desfavorable.

Junta Electoral Nacional
Distrito Río Negro

CUARTO: La Secretaría Electoral Nacional informará para su elevación por la Habilitación del JFE las horas extraordinarias realizadas, a los fines de la liquidación y pago por la DAF.

QUINTO: La rendición de cuentas respectiva será realizada de acuerdo con las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación, por ante la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura, receptora de los fondos, en la cuenta corriente habilitada para ese fin, indicada en el punto segundo de este convenio, quedando a disposición del PEP el expediente N° 65, Folio 245/2013 caratulado "Convenio de colaboración (Acordada N° 145/2004) en elecciones municipales del 27/10/2013", formado por la Secretaría de la JEN al efecto.

SEXTO: Resultando que según ley 19108 y lo dispuesto por la Excma. Cámara Nacional Electoral por Acordada N° 145/2004, los acuerdos de colaboración en actos eleccionarios simultáneos deberán contar con la autorización pertinente de la Cámara Nacional Electoral y con la aprobación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la realización de los servicios personales acordados, se eleva el presente a consideración de esos tribunales. De conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Viedma, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.


Dr. Luis Di GIACOMO
Ministro de Gobierno
PROVINCIA DE RIO NEGRO


ENRIQUE JOSE MANSILLA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL


MIRTA GUSANA FILIPPUZZI
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL